



**SELLO QVARTO. DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y SEIS.**

Admiradores de las aduanas de este partido  
y de presente los motivos duros que las  
ciudad tiene. Para que no se paguen los dichos  
derechos. Y que de orden para que no se eleven  
los de Pichonáre deudas los. se escusare de que  
no core de suquenta los Cavaleros Comitanos  
de Cartas en su man. y se repicador de la diana de  
larga. quien pretende cobrar lo de ucho para que haga  
unz. a su utilidad de que no se cobre de los que se com  
pian para el punto. En no auere a los mudiados  
de N. Don Juan a secer. Repicador de que en su man. de  
la Comision que se le dio. a echo ver la cubiura de  
Contrate con maestre de obras. y son necesarios para  
el Reparo de las ceneras. quatro. quatro  
colanas. La madera. Necesarias. Para andamios  
dos a bracaduas para cada cadena olauideca. y que  
trana en un maestre por doce reales cada India. y no seia  
a los dias. Necesarios. Y para diez. y otros. materiales  
son necesarios hasta seiscientos reales de queda que  
se para que la em. auide lo que fue el punto. y la  
ciudad a secer. y do acordado se haga el Reparo que  
se mandado. Y para ellos se hizo por realy adm. del  
punto. En su man. de N. Don Juan a secer. la madera y colanas.  
Necesarios. Y se ha de lo que se obra. de la diana. dando  
Requis. de N. Don Juan. y se ha la obra de puente. y ha adm.  
para que seuelva la dicha madera que obra. Ha de lo  
andamios. y se libran para ellos seiscientos reales a los  
N. Don Juan lo que se paguero. Elix. con realy de lo que  
dido de la madera que se se vendido. hauido se guardado  
e mayor como de secer. de boluerlos de secer. secer. de los  
de secer. de secer.

den

Contrate

